

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso de responsabilidad civil se fijó para el día 19 de febrero de 2021 a las 9:30 a.m., la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento; asimismo, que la abogada ANYELA BELSSY DIAZ GUERRERO actuando en calidad de Curadora Ad-litem del demandado Manuel Campaz Obregón allega excusa medica de inasistencia a la referida audiencia. Provea Usted. Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021.

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103011-2019-00042-00

Auto No.178

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La abogada ANYELA BELSSY DIAZ GUERRERO actuando en calidad de Curadora Ad-litem del demandado Manuel Campaz Obregón, en escrito del 19 de febrero de 2021 (8:27 a.m.), allega al correo del Despacho una incapacidad médica de - 3 días - expedida por el Médico Cirujano, CHRISTIAN A. TOBAR U., de la IPS HOSPIMED COLOMBIA S.A.S. adscrita a COLSANITAS, e informa que tal situación le imposibilita asistir a la Audiencia programada para el día de hoy.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la excusa presentada por la abogada, ANYELA BELSSY DIAZ GUERRERO actuando en calidad de Curadora Ad-litem del demandado Manuel Campaz Obregón, para los fines pertinentes.

2. SEÑALAR el día **5 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m.**

para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, conforme a los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso; previniendo a las partes procesales que deberán presentarse a la audiencia con sus apoderados judiciales.

La audiencia se desarrollará privilegiando la VIRTUALIDAD y para tal efecto, se le enviará en link asignado al correo dispuesto en la demanda antes de la fecha señalada.

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

**JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado **No.25** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

ESP

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60354f404c450904615ae4174fe209b1ef513290b20e057c470c5e74684cae24**
Documento generado en 19/02/2021 10:42:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>